



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CONSEJO REGIONAL

TRASLADAN LA SOLICITUD DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, AL GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO, A TRAVÉS DEL CUAL LA DIRECTORA DEL INTERNADO DE LA LOCALIDAD FRONTERIZA DE ISLANDIA, DISTRITO DE YAVARI, PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA, APOYO SOCIAL CON 77 COLCHONETAS, 77 ALMOHADAS, 77 COLCHAS, 77 SABANAS Y MENAJERÍA, PARA EL USO DE LOS ALUMNOS DEL MENCIONADO INTERNADO; A EFECTO DE QUE SE TOMEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS A LA BREVEDAD.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 042-2015-SO-GRL: 12/03/2015

Iquitos, 08 de Abril del año 2,015.

VISTO.-

El tema, Solicitud de 77 Colchonetas, 77 Almohadas, 77 Colchas, 77 Sabanas y Menajería, presentado con fecha 20 de febrero del 2015 por la Directora del Internado de la localidad Fronteriza de ISLANDIA, distrito de YAVARI, provincia de MARISCAL RAMÓN CASTILLA.

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, mediante solicitud de fecha 20 de febrero del 2015, la Directora del Internado de la localidad Fronteriza de ISLANDIA, distrito de YAVARI, provincia de MARISCAL RAMÓN CASTILLA, solicita al Ejecutivo del Gobierno Regional de Loreto, apoyo con 77 Colchonetas, 77 Almohadas, 77 Colchas, 77 Sabanas y Menajería, para el uso de los alumnos del mencionado internado.

Que, el Consejo Marco Antonio Vásquez Soplin, sustenta la moción argumentado que el Internado de Islandia, recepciona a los alumnos egresados del nivel primario de toda la cuenca del Yavarí; que representa la zona menos atendida por el Gobierno Regional de Loreto y el Gobierno Central; anualmente se atiende aproximadamente a doscientos alumnos, a razón de cuatro soles diario por alumno; es decir, la Directora con cuatro soles diarios tiene que dar su desayuno, almuerzo y cena a cada uno de los niños; considera que dicho presupuesto es insuficiente para la atención de los alumnos y; no existe ninguna posibilidad presupuestal para bienes que permitan cubrir las principales necesidades para la atención de niños y niñas. El pedido de la Directora es mínimo, creo que el gobierno Regional debe atenderlos con prontitud; en dicho contexto el Consejo Regional tiene que impulsar las coordinaciones con el Ejecutivo para su pronta atención.

Que, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a los considerandos sometidos a conocimiento del Pleno del Consejo Regional de Loreto, dicho colegiado en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15, literal a) y d), 16 literal a), 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos





GORELORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

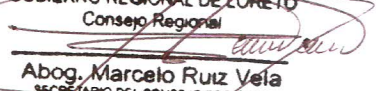
Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Abril de 2015, llevada a cabo en el Auditorio del Sub CAFAE-SE, sito en Av. Mariscal Cáceres N° 1425, **acordó por unanimidad lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO.- TRASLADAR LA SOLICITUD DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, AL GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO, A TRAVÉS DEL CUAL LA DIRECTORA DEL INTERNADO DE LA LOCALIDAD FRONTERIZA DE ISLANDIA, DISTRITO DE YAVARI, PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA, APOYO SOCIAL CON 77 COLCHONETAS, 77 ALMOHADAS, 77 COLCHAS, 77 SABANAS Y MENAJERÍA, PARA EL USO DE LOS ALUMNOS DEL MENCIONADO INTERNADO; A EFECTO DE QUE SE TOMEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS A LA BREVEDAD.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional

Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL